



REPUBLICA DE COLOMBIA



Secretaría de Infraestructura y Minas

## RESOLUCION No. 627 DE 2012

(26 de Abril de 2012)

Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos No. 003 de 2012 para contratar "Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para el mejoramiento y mantenimiento de la carretera San José- San Bernardo- La Cruz- San pablo en el Departamento de Nariño" Módulo N° 2: "Sector La Cruz K29+800 a K31+800 y Sector San Pablo K51+928 a K53+928."

### EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En virtud de sus atribuciones y disposiciones legales, en especial las conferidas mediante Resolución No. 018 del 12 de enero de 2012, y

### CONSIDERANDO

Que el Departamento de Nariño ordenó la apertura del Concurso de Méritos No 003 de 2012, mediante Resolución N° 169 de Marzo 27 de 2012, para contratar "Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para el mejoramiento y mantenimiento de la carretera San José- San Bernardo- La Cruz- San pablo en el Departamento de Nariño" Módulo N° 2: "Sector La Cruz K29+800 a K31+800 y Sector San Pablo K51+928 a K53+928."

Que el Departamento de Nariño, dio cumplimiento al trámite previsto en el Decreto 2474 de 2007, Ley 1150 de 2007 y Ley 80 de 1993, para el proceso de Concurso de Méritos No. 003-2012, verificando el cumplimiento de lo establecido en los Pliegos de Condiciones Definitivos y el cronograma establecido para el proceso.

Que dentro del proceso de selección, se presentaron seis (6) proponentes así:

1. CONSORCIO IOV - INTERVENTORÍA DE OBRAS VIALES
2. VICTOR ARBOLEDA CÓRDOBA
3. UNIÓN TEMPORAL SAN JUAN
4. CONSORCIO RGB DAPCIL
5. INGENIERÍA Y ESTUDIOS LTDA
6. CONSORCIO SOLUCIONES NARIÑO SAN PABLO

Que las respectivas propuestas fueron evaluadas en cuanto a los requisitos habilitantes, cumpliendo a cabalidad con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, arrojando el siguiente resultado:

**CONCURSO DE MÉRITOS 03 - 2012**  
**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL**  
**PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA SAN JOSÉ**  
**- SAN BERNARDO - LA CRUZ - SAN PABLO EN EL DEPARTAMENTO DE**  
**NARIÑO. MÓDULO No. 2: SECTOR LA CRUZ ENTRE EL K29+800 AL K31+800 Y**  
**SAN PABLO ENTRE EL K51+928 AL K53+928**

**INFORME CONSOLIDADO**

25-Abr-12

**MÓDULO No. 2**

No.	PROPONENTE	INFORME FINANCIERO	INFORME JURÍDICO	PUNTAJE
1	CONSORCIO IOV - INTERVENTORÍA DE OBRAS VIALES	CUMPLE	CUMPLE	850
2	VICTOR ARBOLEDA CÓRDOBA	CUMPLE	CUMPLE (SUBSANA)	800
3	UNIÓN TEMPORAL SAN JUAN	CUMPLE	NO CUMPLE	550
4	CONSORCIO RGB DAPCIL	CUMPLE	CUMPLE	450
5	INGENIERÍA Y ESTUDIOS LTDA	CUMPLE	NO CUMPLE	350
6	CONSORCIO SOLUCIONES NARIÑO SAN PABLO	CUMPLE	NO CUMPLE	0

Que dentro del plazo establecido en el pliego de condiciones, como en el término de traslado y hasta la fecha, no se presentaron observaciones al informe de evaluación de requisitos habilitantes y factores de ponderación.

Que conforme el Acta del 26 de Abril de 2012, la Junta de Licitaciones y Contratación del Departamento, recomendó al Señor Gobernador o a su Delegado, adjudicar el Contrato objeto del proceso de Concurso de Méritos No. 003-2012 Módulo 2 a CONSORCIO IOV-INTERVENTORIA DE OBRAS VIALES, representado legalmente por RENE ARMANDO MARTINEZ DORADO, identificad con la cédula de ciudadanía N° 10.529.212 expedida en Popayán (C), por haber cumplido la totalidad de los requisitos habilitantes y obtenido el mayor puntaje en los factores de ponderación.

Que en virtud de lo anterior y dando cumplimiento a las etapas previas exigidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el decreto 2474 de 2008, lo establecido en el pliego de condiciones, es procedente realizar la adjudicación del objeto contractual del Concurso de Méritos de la referencia.

## RESUELVE

**PRIMERO:** Adjudicar el objeto contractual del Concurso de Méritos No. 003 – 2012 Módulo 2 a CONSORCIO IOV- INTERVENTORIA DE OBRAS VIALES, representado legalmente por RENE ARMANDO MARTINEZ DORADO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 10.529.212 expedida en Popayán (C), por haber presentado oferta favorable a los intereses del Departamento, conforme lo establecido en los pliegos de condiciones y la propuesta presentada.

**SEGUNDO:** Notifíquese personalmente el contenido de esta resolución al proponente que resultó favorecido, haciéndole saber que puede suscribir el contrato hasta el quinto día hábil siguientes a la notificación, so pena de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta. A los proponentes no favorecidos comuníquese el contenido de esta resolución, por la vía más expedita.

**TERCERO.** Publíquese el presente acto administrativo en los portales [www.narino.gov.co](http://www.narino.gov.co) y [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y mantener a disposición de las personas interesadas en la Secretaría General del Departamento ubicada en el edificio central de la Gobernación de Nariño.

**CUARTO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno, no obstante se dará cumplimiento a lo establecido en el inciso tercero del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado.


### NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto a los

26 ABR. 2012

  
**NELSON LEYTON PORTILLA**  
Secretario de Hacienda Departamental.

Revisó: Dr. Lucio Rodríguez Chávez  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

  
Revisó: Dr. Franco Villarreal Vivas  
Abogado de Apoyo S.I.M.D

  
Proyectó: Dra. Nathalia Rodríguez  
Auxiliar Jurídico S.I.M.D